

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 11690** *Resolución de 18 de julio de 2019, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan la obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad portuaria de Málaga correspondientes al ejercicio 2018, que figura como anexo a esta Resolución.

Málaga, 18 de julio de 2019.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Cuentas Anuales del Ejercicio Terminado el día 31 de diciembre de 2018

Autoridad Portuaria de Málaga.

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

INDICE:

Balance

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Estado de Variación del Patrimonio

Estado de Flujos

Memoria

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2018	31/12/2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		189.525.405,53	195.513.749,99
I. Inmovilizado intangible	<i>Nota 5</i>	239.556,90	290.950,45
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		41.949,09	90.711,57
2. Aplicaciones informáticas		197.607,81	200.238,88
II. Inmovilizado material	<i>Nota 6</i>	152.805.363,22	156.985.091,56
1. Terrenos y bienes naturales		44.057.649,74	44.057.649,74
2. Construcciones		101.672.897,88	106.054.999,49
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		658.267,76	742.092,91
4. Inmovilizado en curso y anticipos		5.943.599,41	5.507.987,47
5. Otro inmovilizado		472.948,43	622.361,95
III. Inversiones inmobiliarias	<i>Nota 7</i>	35.838.197,37	36.711.818,81
1. Terrenos		7.423.351,05	7.423.351,05
2. Construcciones		28.414.846,32	29.288.467,76
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	<i>Nota 8</i>	163.491,69	163.491,69
1. Instrumentos de patrimonio		99.188,00	99.188,00
2. Créditos a empresas		64.303,69	64.303,69
V. Inversiones financieras a largo plazo	<i>Nota 9</i>	52.405,88	906.678,05
2. Créditos a terceros		52.405,88	64.521,73
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	<i>Nota 14</i>		842.156,32
VI. Activos por impuesto diferido		-	-
VII. Deudores comerciales no corrientes	<i>Nota 9</i>	426.390,47	455.719,43
B) ACTIVO CORRIENTE		9.851.688,71	9.003.033,07
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	<i>Nota 8</i>	1.540.000,00	1.540.000,00
II. Existencias		70.499,51	79.210,26
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		7.926.542,04	6.498.044,50
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<i>Nota 9 y 13</i>	7.416.998,07	5.923.502,38
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	<i>Nota 9</i>	69.206,58	69.206,58
3. Deudores varios	<i>Nota 9</i>	180.370,58	244.132,45
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<i>Nota 9</i>	259.966,81	261.203,09
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo			
VI. Periodificaciones		10.491,66	10.005,56
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	<i>Nota 12</i>	304.155,50	875.772,75
1. Tesorería		304.155,50	875.772,75
TOTAL ACTIVO (A+B)		199.377.094,24	204.516.783,06

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31/12/2018	31/12/2017
A) PATRIMONIO NETO		151.251.565,90	150.538.259,62
A-1) Fondos propios		96.434.873,08	94.258.121,39
I. Patrimonio		113.370.947,87	113.370.947,87
II. Resultados acumulados	<i>Nota 13</i>	(19.112.826,48)	(20.347.562,39)
III. Resultado del ejercicio	<i>Nota 9 y 13</i>	2.176.751,69	1.234.735,91
A-2) Ajustes por cambios de valor		-	-
I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
II. Operaciones de cobertura		-	-
III. Otros		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<i>Nota 14</i>	54.816.692,82	56.280.138,23
B) PASIVO NO CORRIENTE		40.465.151,85	45.004.544,91
I. Provisiones a largo plazo		2.909.529,55	4.244.439,56
3. Otras provisiones	<i>Nota 15</i>	2.909.529,55	4.244.439,56
II. Deudas a largo plazo	<i>Nota 10</i>	37.532.823,17	40.732.239,76
1. Deudas con entidades de crédito		36.542.400,00	39.720.000,00
3. Otras		990.423,17	1.012.239,76
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido		-	-
V. Periodificaciones a largo plazo	<i>Nota 10</i>	22.799,13	27.865,59
C) PASIVO CORRIENTE		7.660.376,49	8.973.978,53
II. Provisiones a corto plazo	<i>Nota 15</i>	515.337,41	69.206,59
III. Deudas a corto plazo	<i>Nota 11</i>	4.701.512,73	5.901.385,65
1. Deudas con entidades de crédito		4.411.193,69	5.691.836,11
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		290.319,04	209.549,54
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	<i>Nota 11</i>	124.000,00	600.000,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<i>Nota 11</i>	2.319.526,35	2.403.386,29
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.478.061,84	1.203.891,54
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		427.606,66	427.606,66
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		413.857,85	771.888,09
VI. Periodificaciones		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		199.377.094,24	204.516.783,06

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(en euros)

		(Debe) Haber	
		31-12-18	31-12-17
1. Importe neto de la cifra de negocios	<i>Nota 17</i>	18.627.805,96	17.293.487,12
A. Tasas portuarias	<i>Nota 17</i>	16.002.802,58	14.787.591,60
a) Tasa de ocupación		5.548.307,44	5.479.990,18
b) Tasas de utilización		8.244.770,36	7.332.923,62
1. Tasa del buque (T1)		4.403.774,91	3.750.082,30
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		183.154,25	227.349,74
3. Tasa del pasaje (T2)		1.795.952,01	1.569.001,24
4. Tasa de la mercancía (T3)		1.783.435,17	1.743.446,20
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		45.743,75	36.107,83
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		32.710,27	6.936,31
c) Tasa de actividad		1.894.648,01	1.803.383,59
d) Tasa de ayudas a la navegación		315.076,77	171.294,21
B. Otros ingresos de negocio	<i>Nota 17</i>	2.625.003,38	2.505.895,52
a) Importes adicionales a las tasas		386.244,61	360.042,13
b) Tarifas y otros		2.238.758,77	2.145.853,39
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	<i>Nota 17</i>	-	-
5. Otros ingresos de explotación		1.073.676,40	1.447.007,57
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		516.605,16	1.203.973,37
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	-
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		100.071,24	51.034,20
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		457.000,00	192.000,00
6. Gastos de personal	<i>Nota 17</i>	(6.500.922,10)	(6.468.246,88)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(4.667.141,65)	(4.665.411,23)
b) Indemnizaciones		(16.093,88)	-
c) Cargas sociales		(1.817.686,57)	(1.802.835,65)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación		(5.872.732,38)	(6.072.980,84)
a) Servicios exteriores		(4.087.139,22)	(4.177.649,88)
1. Reparaciones y conservación	<i>Nota 7</i>	(2.001.489,33)	(1.823.500,29)
2. Servicios de profesionales independientes		(299.290,05)	(328.182,31)
3. Suministros y consumos		(618.417,34)	(612.342,64)
4. Otros servicios exteriores	<i>Nota 7</i>	(1.167.942,50)	(1.413.624,64)
b) Tributos	<i>Nota 15</i>	(671.942,14)	(805.990,34)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<i>Nota 17</i>	(64.282,64)	(63.472,53)
d) Otros gastos de gestión corriente		(83.339,30)	(73.831,08)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	<i>Nota 4.I</i>	(590.029,08)	(562.037,01)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	<i>Nota 4.m</i>	(376.000,00)	(390.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	<i>Notas 5,6,7</i>	(6.682.968,11)	(7.061.407,99)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	<i>Nota 14</i>	1.892.974,17	1.964.596,49
10. Excesos de provisiones		-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	(2.070,29)
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	<i>Nota 7</i>	-	(2.070,29)
Otros resultados		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		2.537.833,94	1.100.385,18
12. Ingresos financieros		55.435,79	76.703,97
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		55.435,79	76.703,97
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
13. Gastos financieros		(416.675,86)	(132.915,95)
a) Por deudas con terceros	<i>Nota 11</i>	(117.825,98)	(132.915,95)
b) Por actualización de provisiones		(298.849,88)	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	<i>Nota 10</i>	157,82	190.562,71
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		(361.082,25)	134.350,73
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		2.176.751,69	1.234.735,91
17. Impuesto sobre beneficios	<i>Nota 16</i>	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		2.176.751,69	1.234.735,91

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	2.176.751,69	1.234.735,91
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	529.600,00	-
I. Por Valoración de instrumentos financieros		
II. Por coberturas de flujos de efectivos		
III. Subvenciones, donaciones y legados	529.600,00	
V. Efecto impositivo		
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(1.993.045,41)	(2.015.630,69)
VI. Por valoración de activos y pasivos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivos		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.993.045,41)	(2.015.630,69)
IX. Efecto impositivo		
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	713.306,28	(780.894,78)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018

(en euros)

	PATRIMONIO	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2016	113.370.947,87	(22.660.660,65)	1.214.441,11	-	58.295.768,92	150.220.497,25
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores	-	747.012,46	301.747,89	-	-	1.048.760,35
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2017	113.370.947,87	(21.913.648,19)	1.516.189,00	-	58.295.768,92	151.269.257,60
I. Total ingresos y gastos reconocidos			1.138.512,39		(2.015.630,69)	(877.118,30)
II. Operaciones con socios o propietarios						-
III. Otras variaciones del patrimonio neto		1.516.189,00	(1.516.189,00)			-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2017	113.370.947,87	(20.397.459,19)	1.138.512,39	-	56.280.138,23	150.392.139,30
I. Ajustes por cambios de criterio 2016 y anteriores	-	49.896,80	96.223,52	-	-	146.120,32
II. Ajustes por errores 2016 y anteriores	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018	113.370.947,87	(20.347.562,39)	1.234.735,91	-	56.280.138,23	150.538.259,62
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.176.751,69	-	(1.463.445,41)	713.306,28
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.234.735,91	(1.234.735,91)	-	-	-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2018	113.370.947,87	(19.112.826,48)	2.176.751,69	-	54.816.692,82	151.251.565,90

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018

(en euros)

CONCEPTO	2018	2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	4.567.144,98	5.657.101,26
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.176.751,69	1.234.735,91
2. Ajustes del resultado	5.722.977,25	6.032.690,57
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.682.968,11	7.061.407,99
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-
c) Variación de provisiones (+/-)	446.130,82	795.404,55
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.892.974,17)	(1.964.596,49)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	0,00	2.070,29
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-
g) Ingresos financieros (-)	(55.435,79)	(76.703,97)
h) Gastos financieros (+)	416.675,86	132.915,95
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	(157,82)	(190.562,71)
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(100.071,24)	(51.034,20)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(5.066,46)	(5.066,46)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	230.907,94	328.855,62
3. Cambios en el capital corriente	(1.919.179,84)	112.853,68
a) Existencias (+/-)	8.710,75	26.832,69
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(1.307.090,24)	(393.968,11)
c) Otros activos corrientes (+/-)	(486,10)	(629,03)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(559.859,94)	1.477.482,95
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(21.816,59)	(514.028,69)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(38.637,72)	(482.836,13)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.413.404,12)	(1.723.178,90)
a) Pagos de intereses (-)	(112.608,83)	(300.989,61)
b) Cobros de dividendos (+)		-
c) Cobros de intereses (+)	55.435,79	76.703,97
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)		-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(21.321,07)	(446,35)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	(1.334.910,01)	(1.498.446,91)

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018

(en euros)

CONCEPTO	2018	2017
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(1.517.458,98)	(1.249.239,17)
6. Pagos por inversiones (-)	(1.711.426,04)	(1.510.267,14)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	(85.782,41)	(130.657,97)
c) Inmovilizado material	(1.096.043,63)	(1.379.609,17)
d) Inversiones inmobiliarias	(529.600,00)	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	193.967,06	261.027,97
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	-	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	193.967,06	261.027,97
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	(3.621.303,25)	(4.050.368,31)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	842.156,32	427.606,66
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	842.156,32	427.606,66
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(4.463.459,57)	(4.477.974,97)
a) Emisión	-	258.730,16
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	258.730,16
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(4.463.459,57)	(4.736.705,13)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(4.463.459,57)	(4.736.705,13)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(571.617,25)	357.493,78
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	875.772,75	518.278,97
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	304.155,50	875.772,75

Autoridad Portuaria de Málaga.**Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.****1 Actividad de la entidad**

La Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, el Puerto o Autoridad Portuaria), con CIF número Q2967002C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El 20 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante* (TR de la Ley de Puertos en adelante) que vino a integrar, actualizar, ordenar y refundir la pluralidad de normas que regían la actividad portuaria.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, vino a introducir modificaciones en el TR de la Ley de Puertos, que van dirigidas a potenciar la competitividad en el sector portuario y el incremento de la inversión privada en infraestructuras portuarias y de conexión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, lo que coadyuvará a potenciar el transporte intermodal.

Entre las medidas que se adoptaron destacan especialmente el incremento del plazo de las concesiones demaniales portuarias, elevándolo al límite máximo de 50 años, la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria; y el levantamiento de la prohibición de destinar a uso hotelero, a albergues u hospedaje determinadas infraestructuras portuarias en desuso, a fin de favorecer la preservación de dicho patrimonio, en los mismos términos

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Málaga está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Cánovas, sin número, y Código Postal 29001.

Desde el 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Las competencias generales de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Además de la legislación específica descrita, su actividad se rige por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural.

El artículo 27 del TR de la Ley de Puertos enumera los recursos económicos de las Autoridades Portuarias:

- a) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- b) Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b. y 241bis de TR de la Ley de Puertos.
- c) Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- d) Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- e) Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- f) Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- g) Los procedentes de préstamos, créditos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- h) El producto de la aplicación de su régimen sancionador.
- i) Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- j) Cualquier otro que le sea asignado por el ordenamiento jurídico.

2 Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel y principios contables-

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad publicado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, Boletín Oficial del Estado 20 de noviembre de 2007, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de su actividad.

El marco normativo de información financiera aplicable a la Autoridad Portuaria es el siguiente:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales (PGC 2007).
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditorías de cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.
- Las directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado, por aplicación del artículo 39 "Régimen Contable" del TR de la Ley de Puertos.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

El Presidente de la Autoridad Portuaria estima que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, formuladas el día 7 de marzo de 2019, serán aprobadas por el Consejo de Administración, sin ninguna modificación.

b) Moneda funcional y moneda de presentación-

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Autoridad portuaria de Málaga.

c) Comparación de la información-

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior con la matización que se explica en el apartado d) siguiente. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

d) Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables-

Durante el ejercicio 2017 se produjeron tres regularizaciones de sendas ocupaciones demaniales que tuvieron efectos retroactivos hasta agotar en todos los casos el periodo de prescripción tributaria, por lo que han tenido su contrapartida en cuentas de reservas, dada la entidad de estos. En los tres casos el sujeto pasivo afectado ha sido también un ente de la administración local o autonómica. Estas operaciones se explican debidamente en la Nota 9 y en la Nota 13 de la Memoria de las cuentas de 2017.

Como ya se anunciaba en "hechos posteriores al cierre" se presentaron varias reclamaciones la regularización efectuada o sobre las liquidaciones giradas, que han sido atendidas en un caso totalmente y en otro parcialmente. Los efectos financieros de estos procedimientos han sido nuevamente tenidos en cuenta con contrapartida en cuentas de reservas, dado el origen de estos. Todos los procedimientos se explican en la Nota 9 y en la Nota 13 de la Memoria de estas cuentas anuales.

De conformidad con la Norma 5 del Marco Conceptual de la Contabilidad y de la Norma de Registro y Valoración 22, ambas del PGC 2007, el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2017 a los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere de estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

3 Aplicación de resultados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39.3 del TR de la Ley de Puertos, la propuesta de distribución del resultado del ejercicio a presentar al Consejo de Administración es como sigue:

Euros	2018	2017
<i>Base de reparto</i>		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	2.176.751,69	1.138.512,39
Total	2.176.751,69	1.138.512,39
<i>Aplicación</i>		
Resultados Acumulados	2.176.751,69	1.138.512,39
Total	2.176.751,69	1.138.512,39

La distribución de los beneficios de la Autoridad Portuaria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 fue aprobada por el Consejo de Administración el pasado 29 de junio de 2018.

4 Normas de registro y valoración

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 son con carácter general, los establecidos por el Plan General de Contabilidad, y con carácter específico, los determinados por las Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

a) Inmovilizado intangible-

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone principalmente de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos de explotación en el momento en que se incurren en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En todos los casos el periodo de vida útil es de cinco años. El importe amortizado en 2018 asciende a 122.288,10 euros.

b) Inmovilizado material-

El 1 de enero de 1993, fecha en que se constituyó la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

Basándose en las conclusiones de un dictamen *ad-hoc* evacuado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a petición del Ente Público Puertos del Estado, este organismo encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias, de parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre

de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes “Terrenos y bienes naturales” y “Construcciones”, dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe “Patrimonio inicial”.

Durante el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria concluyó el análisis del impacto de los criterios establecidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, que entró en vigor el 1 de enero de 1999, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias. Entre las modificaciones realizadas destaca la consideración como “Inmovilizado entregado al uso general” de algunas inversiones efectuadas históricamente por la Autoridad Portuaria en infraestructuras de interés general no privativas de la actividad portuaria, cuyo uso público no genera ninguna contraprestación económica para la Autoridad Portuaria y a los que el Manual otorga idéntico tratamiento contable al que reciben operaciones similares en el ámbito de las Administraciones Públicas, estableciendo que deben darse de baja con cargo a las cuentas de amortización acumulada que correspondan y con cargo a la cuenta compensatoria de “Patrimonio entregado a uso general” por el valor neto contable de dichos elementos.

Como consecuencia de este hecho, la Autoridad Portuaria procedió a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes “Patrimonio entregado al uso general” y “Resultados extraordinarios”.

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes “Terrenos y bienes naturales” y “Construcciones”, se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
2. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes “Maquinaria”, “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones”, se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 está valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de aplicación del Plan General Contable del OP Puertos del Estado.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, no ha habido cambios en las tablas de vida útiles durante 2018, que son las que se muestran en el siguiente cuadro:

BIENES		Años de Vida Útil	% Valor Residual
Clasificación Funcional	Descripción		
01	Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10	-
02	Accesos marítimos	40-50	0-1
03	Obras de abrigo y dársenas	40-50	-
04	Obras de atraque:	5-40	-
05	Instalaciones para reparación de barcos:	25-40	1-3
06	Edificaciones:	17-35	-
07	Instalaciones generales	17	-
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-45	0-3
09	Equipos de manipulación de mercancías	10-20	3
10	Material flotante	10-25	2-4
11	Equipo de transporte	6	5
12	Material ferroviario	15-20	4-5
13	Equipo de taller	14	4
14	Mobiliario y enseres	10	-
15	Material diverso	5	-
16	Equipo informático	5	-

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. El cargo a la cuenta de resultados del ejercicio 2018 por el concepto de amortización de este inmovilizado material ascendió a 100.071,24 euros.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material ha ascendido a 5.157.458,57 euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Amortizaciones del inmovilizado" de la cuenta de resultados, junto a la amortización correspondiente al inmovilizado intangible y la de inversiones inmobiliarias.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce.

c) Inversiones inmobiliarias-

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el TR de la Ley de Puertos del Estado, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material, corresponde al 2018 una dotación de amortización de 1.403.221,44 euros.

d) Deterioro del valor de los activos no financieros-

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo de este Organismo Público.

En el caso de que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo generador de efectivo, se analizaría la existencia del deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2010.

La Entidad evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular, si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso de que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso (para los generadores de efectivo) o el valor de reposición depreciado (para los no generadores de efectivo) y el valor razonable menos los costes de venta, y siempre que cualquiera de estos valores sea inferior al valor en libros del activo en cuestión.

Una vez conocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

e) Instrumentos financieros-

1. Clasificación y separación de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

2. Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

3. Empresas de grupos y asociadas.

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al coste de adquisición, corregido en su caso, por las minusvalías que se pongan de manifiesto en el valor teórico-contable de dichas sociedades, incluyendo en éste el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

Si bien la Autoridad Portuaria ha venido ostentando una participación directa del 39,17% del capital social de MALAGAPORT, SL, tras el proceso de transformación de la anterior sociedad anónima y extinción de la agrupación de interés económico, realizados en 2015, lo cierto es que los estatutos de la sociedad prevén expresamente en su artículo 17 que la mayoría de los miembros del consejo de administración estará conformada por representantes de la Autoridad Portuaria. No obstante, los administradores de la entidad consideran que se cumple la excepción a la obligación de consolidación de cuentas, prevista en el artículo 43.3 del Código de Comercio (ver Nota 8).

En el ejercicio 2013 y dentro del Plan Nacional de Reducción del Sector Público se acordó con el Organismo Público Puerto del Estado la enajenación de la participación en CRUCEROS MÁLAGA, Sociedad Anónima, motivo por el cual, el importe de la participación (1.540.000 euros) fue traspasado a corto plazo (activo corriente) en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Durante el ejercicio 2018, al igual que ocurrió en ejercicios precedentes, la Autoridad Portuaria ha intentado, sin éxito, la enajenación de la citada participación.

4. Deterioro de valor de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del mismo como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que pueden ser estimados con fiabilidad.

La Autoridad Portuaria Málaga sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivos estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor

La Autoridad Portuaria aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

a. Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

b. Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

c. Inversiones en empresas de grupo y asociadas e instrumentos de patrimonio valorados a coste.

El cálculo de deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable. La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Pasivos financieros-

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de estos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su interés nominal.

La Autoridad Portuaria Málaga da de baja un pasivo financiero o una parte de este cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

f) Existencias-

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con abono al epígrafe de existencias.

En opinión de la entidad, el efecto que pudiera derivarse de la aplicación de un criterio de valoración de general aceptación no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Incluye el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

h) Subvenciones, donaciones, legados-

1. *Subvenciones a la explotación*

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

2. *Subvenciones de capital*

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos. El importe imputado a los resultados del ejercicio 2018 por este concepto ha ascendido a 1.892.974,17 euros.

i) Provisión para riesgos y gastos

Las provisiones se reconocen cuando la Autoridad Portuaria Málaga tiene una obligación presente, ya sea legal o contractual, sea implícita o tácita, y como resultado de un suceso pasado, y siendo probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación, se pueda realizar una estimación fiable del importe de esta.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

En la Nota 15 de esta Memoria se describen los orígenes, causas y movimientos habidos durante el ejercicio 2018, de las provisiones tanto a corto como a largo plazo existentes. Debemos destacar por su importancia, la siguiente:

- Provisión para Impuestos (dentro de Otras provisiones) que corresponde íntegramente a los recibos girados por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE), por el periodo 2014 a 2017, que están pendientes de abono.

j) Impuesto sobre beneficios-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 f) de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (tras la modificación sufrida por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo quinto del Título Octavo de la citada ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2000.

En este sentido y en orden a la presentación por las Autoridades Portuarias de las declaraciones-liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades. El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calculará en función de los siguientes parámetros:

- Tendrán la consideración de ingresos sujetos, las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público. No obstante, es posible que entre los conceptos facturados como "otros ingresos de negocio" se incluyan también algunos asociados a la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, en cuyo caso también tendrían la consideración de exentos.
- También serán ingresos sujetos los ingresos accesorios a la explotación y los ingresos financieros.
- Serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideren necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrá la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos de las actividades ordinarias.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha del cierre del ejercicio.

Ver Nota 16 para más información, así como para la contingencia surgida en el ejercicio 2018 como consecuencia de la consideración por parte de la Comisión Europea como Ayuda de Estado de la aplicación del Régimen de Entidades parcialmente Exentas a las Autoridades Portuarias.

k) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

l) Fondo de compensación interportuario-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del TR de la Ley de Puertos, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de Compensación Interportuario aportado) e ingreso (Fondo de Compensación Interportuario recibido) respectivamente. En el ejercicio 2018, las aportaciones realizadas y recibidas por la Autoridad Portuaria por este concepto han ascendido a 376.000,- euros y 457.000,- euros, respectivamente.

m) Aportación a Puertos del Estado-

Según establece el artículo 19.1.b. del TR de la Ley de Puertos, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4 por ciento de los ingresos devengados por cada Autoridad

Portuaria en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior, siguiendo el criterio establecido por Organismo Público Puerto del Estado. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Málaga en el ejercicio 2018 ha ascendido a un importe total de 590.029,08 euros, que figura registrado en el epígrafe 7.e de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

n) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria-

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159 bis en el Texto Refundido de la Ley de Puertos, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo fin es la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión ferroviaria y viaria de las AA.PP. con las redes generales de transporte.

El Reglamento por el que se regula el citado Fondo fue aprobado por Real Decreto 707/2015 de 24 de julio. Por aplicación del Régimen de Aportaciones del citado Fondo, esta Autoridad Portuaria no ha devengado cantidad alguna para aportar al mismo. De igual forma, en el ejercicio cerrado tampoco tiene ningún proyecto para ser financiado por el citado Fondo de Accesibilidad.

o) Impacto medioambiental-

El Puerto está comprometido con el respeto al medio ambiente y la minimización del impacto de su actividad sobre el entorno, siendo ésta una de sus principales líneas de actuación y planificación de acciones estratégicas. La Autoridad Portuaria de Málaga trabaja de forma constante y decidida en la integración de las variables ambientales en la operativa diaria, tanto de las actividades propias como de las desarrolladas por otras entidades o empresas dentro de sus instalaciones, estableciendo acciones coordinadas con los medios externos cuando es procedente, tanto en materia de seguridad como de medio ambiente. Para ello, en la actualidad, destacan las actuaciones que se describen a continuación.

- La Autoridad Portuaria demuestra tener una voluntad continua de cumplimiento de los requisitos legales generales y específicos, para lo que tiene contratado diferentes servicios de actualización normativa.
- La relación entre la actividad de la Autoridad Portuaria y la gestión medioambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, registrándose como mayor valor de los mismos los incurridos durante el periodo de construcción.
- Los costes que, en su caso, se produzcan derivados de la protección y mejora del medio ambiente con posterioridad a la terminación de las obras, se imputarán a resultados en el ejercicio en que se incurran, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Instituto Contabilidad y Auditoría Contable, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación", habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 por estos conceptos a un importe total de 1.194.695,28 euros.

o) Contabilidad de operaciones de cobertura-

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de estos.

La entidad reconoce como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que corresponda a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5 Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio 2018 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31-dic-17	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-18
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Aplicaciones Informáticas	1.461.157	61.048		9.846	1.532.051
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	243.812				243.812
Coste total	1.704.969	61.048	0	9.846	1.775.863
Amortización Acumulada	-1.414.019	-122.288			-1.536.307
Coste neto	290.950	-61.240	0	9.846	239.557

6 Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio 2018 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, trasposos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31-dic-17	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-18
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	44.057.650				44.057.650
Construcciones	220.257.557	425.958		27.414	220.710.929
Maquinaria y equipamiento técnico	1.765.884				1.765.884
Anticipos e inmovilizaciones en curso	5.507.987	498.677	-25.805	-37.261	5.943.599
Otro inmovilizado	5.909.221	88.746			5.997.967
Total coste	277.498.299	1.013.382	-25.805	-9.846	278.476.030
Amortización Acumulada:					
Construcciones	-114.202.558	-4.835.473			-119.038.031
Maquinaria y equipamiento técnico	-1.023.792	-83.825			-1.107.617
Otro inmovilizado	-5.286.859	-238.160			-5.525.019
Total Amortización acumulada	-120.513.208	-5.157.459	0	0	-125.670.666
Total coste neto	156.985.091	-4.144.077	-25.805	-9.846	152.805.364
Deterioro de Inmovilizado					
Coste neto – deterioros	156.985.091	-4.144.077	-25.805	-9.846	152.805.364

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

El detalle de las principales inversiones en curso al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Denominación del proyecto	Euros
Acondicionamiento de la viga cantil y nuevas defensas en el muelle de Levante	309.135
Estudios varios para acceso ferroviario	230.074
Expediente daño patrimonial en Atraque Sur	1.099.802
Expediente presunto daño patrimonial en M9 nueva solución Sur	3.721.995

Dentro del Inmovilizado en curso de la Autoridad Portuaria se encuentran incluidos sendos expedientes de determinación de perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria Málaga, uno tramitado en 2011, por el que se procedió a reclasificar una partida de inmovilizado material de 1.609.433,67 euros desde el inmovilizado en explotación, epígrafe "Construcciones" a inmovilizado en curso, como consecuencia del acuerdo de Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga de fecha 25 de noviembre de 2011, por el que se remitió al Ministerio Fiscal el expediente de determinación del perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria de Málaga causado con motivo de las irregularidades detectadas en las obras de "Nuevos Atraques para Cruceros y Buques de Pasaje en la Zona del Morro del Dique del Puerto de Málaga. Atraque Sur".

En escrito fechado el 20 de julio de 2016, el Ministerio Fiscal solicitó del Juzgado la apertura de Juicio Oral en el Procedimiento Abreviado 41/2016 y procedió a la calificación de los posibles delitos, acusados y responsable civil subsidiario. En dicho escrito la fiscalía rebajó la cuantía del daño patrimonial ocasionado a la Autoridad Portuaria cifrándolo en términos de ejecución material en 941.294,75 euros (935.248,66 euros en términos de ejecución por contrata sin IVA); todo ello sin perjuicio de los intereses legales devengados desde el día 20 de diciembre de 2007.

Por su parte, el escrito de la acusación particular ejercida por la Abogacía del Estado en representación de la Autoridad Portuaria de Málaga en el citado Procedimiento Abreviado 41/2016, cuantificó el daño patrimonial en 1.106.912 euros en términos de ejecución material (o su equivalente de 1.099.802,12 euros en términos de ejecución por contrata sin IVA), sin perjuicio también de los intereses legales devengados desde la fecha referida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 789.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD de 14 de septiembre de 1882) la Autoridad Portuaria procedió a modificar la reclasificación de cuentas del inmovilizado descrito más arriba hasta ajustar el importe de la partida que permanecerá en inmovilizado en curso al importe mayor de los definidos en los párrafos anteriores, esto es 1.099.802,12 euros. El resto por importe de 509.631,88 euros fue reclasificado a Inmovilizado Material habiéndose regularizado la cifra de la amortización acumulada que debería haberse practicado desde la fecha de reclasificación. El déficit de amortización acumulada de ejercicios anteriores por valor de 93.678,47 euros se imputó al resultado del ejercicio 2016, dada la inmaterialidad del importe, conforme se explicaba en la Memoria de las Cuentas Anuales de ese ejercicio.

Hasta tanto no se celebre el juicio oral no se puede estimar el porcentaje de éxito, pero que, en cualquier caso, nunca generará un quebranto para la APMA, tal y como ha quedado expresado; y si la sentencia así lo determinara, se reconocerían las obligaciones derivadas del expediente a los responsables, mediante la oportuna cuenta a cobrar.

Por el segundo de los expedientes referidos que a la fecha de formulación aún se encuentra en situación de Diligencias Previas número 4693.1/12 del Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga, la Entidad traspasó en 2013 un importe de 3.721.995 euros del inmovilizado en explotación "Construcciones" al inmovilizado en curso en cumplimiento de lo tratado en el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, por el que acordó darse por informado de las actuaciones llevadas a cabo desde la Autoridad Portuaria de Málaga posteriores a la citada resolución del Consejo de Administración de noviembre de 2011.

El importe por reclamar, en su caso, está pendiente de cuantificar a la espera del informe de los peritos designados por el juez. Recientemente ha sido dictado el auto de 21 de noviembre de 2018, que amplía el plazo de instrucción por un periodo de 12 meses. Y al igual que en el caso anterior, una vez que se

determine la existencia del daño patrimonial y se conozca con precisión su cuantía, se procederá a realizar los ajustes necesarios en el inmovilizado y, en el caso que la sentencia así lo determine, a reconocer las obligaciones derivadas del expediente a las empresas contratistas, mediante la oportuna cuenta a cobrar.

De acuerdo con las funciones de coordinación que el artículo 39 del TR de la Ley de Puertos atribuye a Puertos del Estado, se solicitó a dicho organismo que estableciera las directrices para la contabilización de estos expedientes. Atendiendo a que en otra autoridad portuaria se había dado un hecho similar en ejercicios anteriores, y a que los movimientos registrados en su balance no fueron cuestionados por la Intervención Territorial competente en la auditoría de cuentas anuales, se optó por adoptar la misma solución, por aplicación del principio de uniformidad establecido en el Marco Conceptual de la Contabilidad del Plan General Contable, y es esta la solución que se ha mantenido al cierre de los ejercicios 2011 al 2018 en los estados financieros de la Autoridad Portuaria de Málaga.

7 Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio 2018 en las diferentes cuentas de esta partida del activo no corriente es el siguiente:

	Euros				
	31-dic-17	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-18
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Terrenos	7.423.351				7.423.351
Construcciones	51.188.017	529.600			51.717.617
Coste total	58.611.368	529.600	0	0	59.140.968
Amortización Acumulada	-21.899.549	-1.403.221			-23.302.770
Coste neto	36.711.819	-873.621	0	0	35.838.198

El total de los ingresos generados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

Inversiones inmobiliarias, Ingresos	
Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario	5.548.307,44
Tasa de actividad	1.894.648,01
Importes adicionales a las tasas	386.244,61
<i>Totales</i>	7.829.200,06

En el cuadro siguiente se detallan más del 94,9% de los ingresos derivados de inversiones inmobiliarias, por todos los conceptos fijos devengado en 2018:

Concesionario	Tasa Ocupación	Tasa Actividad	Importes Adicionales	Total	Bien concesionado
NOATUM TERMINAL MALAGA, SAU	1.311.714,74	266.402,06		1.578.116,80	Muelle nº 9
MUELLE UNO-PUERTO MALAGA, S.A.	868.541,13	363.650,57	327.169,10	1.559.360,80	Muelle nº 1
CRUCEROS MALAGA, S.A.	517.576,70	102.720,26	7.246,12	627.543,08	Estación Marítima Levante y M2
SERVIMAD GLOBAL, S.L.	346.608,58	103.791,08	14.955,92	465.355,58	Almacenes, locales y terrenos
EUROGATE GROUP TERMINALS, S.L.	343.645,09	99.040,27	9.370,98	452.056,34	Estación Marítima M3
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	429.320,99	22.383,44		451.704,43	CC Pompidou y redes saneamiento
REAL CLUB MEDITERRANEO	228.388,94	46.318,75		274.707,69	Zona náutico-recreativa Levante
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	162.687,54	39.045,01		201.732,55	Silos cementos M6
ATRACCIONES M.A. S.L.U.	20.785,38	118.507,65		139.293,03	Noria Panorámica Princess
MARIO LOPEZ, S.A.U.	102.776,35	28.364,65		131.141,00	Dique Flotante, Naves y Almacenes
OPEMAR, S.L.	58.930,52	50.597,59		109.528,11	Silos, Almacenes y Terrenos
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	95.264,85			95.264,85	Muelle nº 2
SERVICIOS PORTUARIOS DEL SURESTE, S.L.	11.335,36	80.349,16		91.684,52	Servicios portuarios y oficinas
AGENCIA MARITIMA CONDEMINAS MALAGA, S.A.	68.356,11	16.835,14		85.191,25	Silos, Almacenes y Terrenos
OLISTOCK, S. L.	57.826,38	15.358,76		73.185,14	Suelo depósitos aceites
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	58.735,50	11.747,20		70.482,70	EBAR
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	33.020,97	33.020,95		66.041,92	Faro Estepona
ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLICA ANDALUZA	47.293,68	10.777,43		58.071,11	Edificio IEP
CULTIVOS DEL PONTO, S.L.U.	41.472,84	16.426,08		57.898,92	Local y Granja Marina
SAGEP	43.868,64	10.500,00		54.368,64	Edificio Vestuario
OIL DISTRIBUTION TERMINALS, S.L.	42.124,92	10.109,93		52.234,85	Terminal de Aceites y Grasas
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	20.119,90	17.150,00		37.269,90	Nave
RUIZ FERNANDEZ, JOAQUIN	26.541,96	9.476,88		36.018,84	Bar y kiosco
CONTENEDORES Y LIMPIEZAS CUEVAS, S.L.	16.872,00	12.659,09		29.531,09	Servicios portuarios y nave
CORPORACION DE PRACTICOS DE MALAGA, S.L.P.	7.335,36	20.006,25		27.341,61	Servicios portuarios
DEPURADORA DE MOLUSCOS DE MALAGA	15.921,76	8.781,00		24.702,76	Cetárea marisco
ERCROS,S.A.	23.277,32			23.277,32	Terminal descarga
BUS TURISTICO DE MALAGA, S.L.	3.515,72	10.451,39	8.800,07	22.767,18	Servicios turísticos
COMPañIA TRASMEDITERRANEA, SA	4.090,32	17.778,30		21.868,62	Servicios marítimos
FRESCO FENIX MALAGA 2018 SL		20.781,13		20.781,13	Rodaje serie
RUSA MALAGA, S.L.		20.003,31		20.003,31	Servicios portuarios
MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	15.801,13	3.160,21		18.961,34	Sanidad Exterior
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA	15.799,37	3.159,82		18.959,19	Oficinas
AYUNTAMIENTO DE TORROX	14.154,86	4.262,17		18.417,03	Inst. anexas Faro Torrox
UTE BARCO TURISTICO DE MALAGA		8.497,50	8.780,75	17.278,25	Servicios turísticos
MALAGAPORT, S.L.	13.289,45	3.182,22		16.471,67	Servicios publicidad y promoción
REGATTA ACADEMY, S.L.	14.214,12	2.100,00		16.314,12	Servicios náuticos
GIBRALFARO PESCA, S.L.	4.000,80	11.615,96		15.616,76	Nave comercialización pesca
Sumas	5.085.209,28	1.619.011,21	376.322,94	7.080.543,43	

Las inversiones inmobiliarias están siendo objeto de litigiosidad, tanto por los términos de los títulos administrativos que las regulan, como de los concursos convocados para seleccionar los mejores proyectos y operadores. A continuación, se describen los pleitos vigentes y la opinión de los administradores y de la Abogacía del Estado (que actúa como representación procesal de la Autoridad Portuaria) al respecto.

Con fecha 24 de septiembre de 2018, el Tribunal Económico Administrativo Central notificó la resolución recaída en la RG 7246-14 seguida a instancia del concesionario MUELLE UNO PUERTO DE MÁLAGA, SA, contra la liquidación por Tasa de Ocupación del primer semestre de 2014 y por los importes adicionales ofertados por el concesionario en el concurso de adjudicación. Dicha resolución viene a inadmitir la pretensión del reclamante en el caso de los importes adicionales y a estimarla parcialmente, en cuanto a la liquidación por tasa de ocupación, al apreciar “que la liquidación en concepto de tasa de ocupación no está debidamente motivada” ni justificada, en cuanto al cómputo de las distintas clases de ocupación de los terrenos o de la no aplicación de una determinada bonificación.

Asimismo, se nos ha informado por el interesado que han recaído resoluciones similares, pero que aún no han sido notificadas al puerto por el órgano judicial, en el caso de las liquidaciones correspondientes al segundo semestre de 2014 y de 2015.

Analizada la situación por el Consejo de Administración con la asesoría de la Abogacía del Estado y del OP Puertos del Estado, se concluye que no existe riesgo patrimonial alguno por el principal de las liquidaciones recurridas, dado que el órgano judicial lo que viene a apreciar es un defecto formal de justificación. Cosa distinta ocurre respecto de los recargos e intereses en que se pudieran haber incurrido, conforme a lo previsto en el artículo 66.4 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003 General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. A tal efecto la Autoridad Portuaria ha dotado una provisión con cargo a las cuentas del presente ejercicio, tal y como se describe en la Nota 15 de esta Memoria.

Igualmente, en vía Contencioso Administrativa ante el TSJ de Andalucía, Sede de Málaga, el citado concesionario ha planteado las siguientes demandas sobre las que no se tiene conocimiento de que haya recaído sentencia alguna:

- PO 414/2014 recurriendo el acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2014, mediante el que se resolvió modificar la condición particular 3ª de la concesión, así como ampliada después a la resolución del presidente de la APMA de 9 de abril de 2015, dictada en ejecución de aquel pues, a su juicio debían haber acordado una reducción de superficies de 3.930,83 m². La representación procesal del puerto ha contestado la demanda, hallándose el proceso en fase de prueba. La cuantía se ha señalado en indeterminada. Se considera probable la desestimación de la demanda.
- Pleitos acumulados PO 21/2015 y 222/2015, en que se cuestionan las resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de 14 de noviembre de 2014 que determina el importe de la liquidación de las obras de la Estación Marítima y del Centro cultural realizadas por el concesionario y de la indemnización derivada de mayor coste de ejecución del aparcamiento, establecidas en la condición general 16ª del pliego de condiciones (PO 21/2015) y la de 23 de diciembre de 2014, que modificó la referida condición para permitir el pago de dichos créditos concesionales por compensación de deudas, en lugar de mediante la fórmula financiera establecida en el pliego, así como de las resoluciones que, con base en la modificación efectuada, dictó el Presidente de la Autoridad portuaria con fechas de 10 de marzo de 2015 y de 9 de abril de 2015, en virtud de las cuales se declaraban extinguidas por compensación determinadas deudas del concesionario así como el crédito que éste ostentaba frente a la APMA (222/2015), pretendiendo la actora como cuestión principal elevar la cuantía del coste de los edificios que construyó en virtud de las obligaciones asumidas así como el de la indemnización establecida en el pliego en su beneficio por el incremento del coste de construir el parking subterráneo (por bajar una planta bajo el edificio cultural o “El Cubo”, ascendiendo el importe de las pretensiones de la reclamante a 2.216.540,23 euros. El pleito se halla en fase de votación y fallo, habiendo presentado la representación procesal de la Autoridad Portuaria sus conclusiones en el mes de diciembre de 2016. A juicio de los administradores y de la Abogacía del Estado se estima probable la desestimación de la demanda.

Igualmente, se siguen el PO 513/2016 interpuesto por dicho concesionario contra varias resoluciones del TEARA que inadmiten la reclamación interpuesta contra diversas liquidaciones practicadas en concepto de servicios prestados por la Autoridad Portuaria. A la fecha de formulación de estas cuentas y a la vista del recorrido judicial, no parece desprenderse riesgo alguno.

Se ha dictado sentencia desestimatoria en el PO 634/2016 interpuesto por Servicios Portuarios del Sureste, SL contra la resolución del consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en virtud de la cual se acordó la exclusión de la actora del concurso para participar en la adjudicación del concurso público para la ocupación y explotación parcial de los espacios destinados al tránsito de pasajeros en régimen de transporte abiertos al uso general, y de su oficina administrativa en la Estación Marítima muelle 3 en régimen de concesión administrativa. La Sentencia es firme. Resta tasar las costas.

Durante el ejercicio 2016 se planteó el recurso contencioso-administrativo nº409/2016, interpuesto por BULLWOOD LUXURY S.L. contra la resolución del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2015 por la que se acordó el archivo de las solicitudes concesionales presentadas por la actora y otro licitador para la ocupación y explotación del Faro de Marbella. Se halla pendiente de fallo, habiendo presentado la abogacía del estado sus conclusiones. Se estima probable su desestimación.

El PO 221/2017 interpuesto por la entonces NOATUM CONTAINER TERMINAL MALAGA, SA contra la decisión del Consejo de exigir licencia urbanística para construir la terminal agroalimentaria, se halla en fase de conclusiones.

Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias realizados durante 2018 han sido:

<i>Inversión inmobiliaria</i>	<i>Importe</i>
Lonja de pescado – Gestión	365.006
Amortizaciones anuales	1.403.221
Suma	1.768.227

Siguiendo las recomendaciones de la IGAE, en 2017 se optó por reclasificar el coste incurrido en la Gestión de la Lonja de pescado, mediante encomienda de gestión a la empresa pública TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA SME (TRAGSATEC), en la cuenta contable 629 "Otros Servicios Exteriores" que responde mejor al objeto de la prestación, en lugar de a la 622 "Gastos de Reparación y Mantenimiento" donde venía siendo imputado.

8 *Inversiones en empresas de grupos y asociadas a largo plazo*

Los datos relativos a la situación patrimonial de las Sociedades indicadas en el siguiente cuadro han sido obtenidos de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2018. En el caso de CRUCEROS MÁLAGA, SA, dichas cuentas serán formuladas previsiblemente por su Consejo de Administración con fecha de marzo de 2019. En el caso de MALAGAPORT, SL, está previsto que sean formuladas por su Consejo de Administración en la sesión a celebrar a finales de marzo de 2019. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

Nombre:	MALAGAPORT, Sociedad Limitada	Cruceros Málaga, Sociedad Anónima
Domicilio:	Málaga	Málaga
Actividad:	Gestión y promoción de los sectores de la logística, del turismo y del comercio relacionados con el Puerto de Málaga, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las entidades del Puerto de Málaga.	Prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga.
Fracción de capital que se posee		
- Directa	39,17%	20,00%
- Indirecta	-	-
(Importes en euros)		
Capital	246.600	7.700.000
Reservas	(38.665)	2.954.742
Resultados de ejercicios anteriores	(32.468)	(2.605.231)
Aportaciones de Socios	142.755	
Resultados último ejercicio:	3.360	928.586
Valor según libros APMA de la participación	99.188	1.540.000
Dividendos recibidos en el ejercicio	-	-

Constituye el objeto de MALAGAPORT, SL, la gestión y promoción de los intereses comunes a los sectores de la logística, del turismo, de la construcción y del comercio relacionado con el Puerto de Málaga y su Plan Especial, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las actividades de sus socios. Tiene como finalidad principal la elaboración y desarrollo de las actividades de promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Málaga y de las entidades y sectores relacionados con el mismo directa o indirectamente.

Dado que MALAGAPORT, SL es heredera de todas las relaciones jurídicas y económicas de la anterior agrupación de interés económico de igual nombre, se considera que la sociedad es también empresa asociada de la Autoridad Portuaria a los efectos de las relaciones contractuales y económicas entre ambas, según resolución del Consejo de la Autoridad Portuaria de Málaga tomada en su sesión de 28 de junio de 2012.

Otro efecto de la transformación de la antigua agrupación de interés económico, es la consideración como Crédito a partes vinculadas a largo plazo (Cta. 242) por importe de 64.303,40 euros, de la aportación de capital de los socios fundadores de la agrupación para restituir el valor patrimonial como requisito previo a la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, así como para responder de pasivos contingentes derivados con la desvinculación del anterior gerente, tal y como consta en el Anexo 2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de 25 de julio de 2014.

Recientemente se ha evidenciado la relación de empresa asociada de MALAGAPORT, SL, respecto de la Autoridad Portuaria, en un informe jurídico solicitado al OP Puertos del Estado, para soportar el contrato de servicios que constituye la fuente principal de ingresos de la mercantil. En efecto, los estatutos de la sociedad prevén expresamente en su artículo 17 que la mayoría de los miembros del consejo de administración estará conformada por representantes de la Autoridad Portuaria.

Es obvio que se dan los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo 42.1 del Código de Comercio para presumir que existe un control efectivo de la sociedad de responsabilidad limitada MALAGAPORT, por parte de la Autoridad Portuaria de Málaga. Consecuentemente con ello, cabría plantearse la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

No obstante, y a juicio de los administradores de la Autoridad Portuaria siguen concurriendo las circunstancias que formalizan la excepción prevista en el artículo 43.3. del citado Código de Comercio, a saber: «*Cuando la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente en sociedades dependientes que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo*».

Cuantificado en términos de Fondos Propios, la mercantil supone poco más del 0,33% de los fondos propios de la Autoridad Portuaria; en términos de Activos totales, la proporción es del 0,19%; y en términos de Cifra Neta de Negocios, supone el 1,12%; por lo que podemos colegir que se la sociedad no posee un interés significativo para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo.

El 1 de agosto de 2007 se firmó la escritura de constitución de la empresa Cruceros de Málaga, Sociedad Anónima en la que participa la Autoridad Portuaria de Málaga con un 20 por ciento del capital, tal como se detalla en el cuadro de arriba, siendo el principal socio la empresa "CREUERS DEL PORT DE BARCELONA, SA" con el restante 80 por ciento del capital, principal operador de cruceros en Barcelona y uno de los más importantes del Mediterráneo. El objeto social de la empresa participada es la prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga, y para ello podrá realizar las siguientes actividades:

- Embarque y desembarque de pasajeros.
- Carga y descarga de equipajes.
- Prestación de servicios de aprovisionamientos y avituallamiento de suministros.
- Operaciones de pasarela, rampa y otros medios mecánicos.
- Otros relacionados con servicios a cruceros y pasaje.

La actividad se desarrolla principalmente mediante la puesta en explotación de la Estación Marítima para cruceros en el Dique de Levante. El 14 de mayo de 2011, entró en explotación la segunda fase de la Estación Marítima, financiada en su totalidad por Cruceros Málaga. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Durante 2013 y dentro del Plan Nacional de Reducción del Sector Público se acordó con el Organismo Público Puerto del Estado la enajenación de la participación en Cruceros Málaga, Sociedad Anónima, motivo por el cual, el importe de la participación (1.540.000) se ha traspasado al corto plazo (activo corriente) en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Durante el ejercicio 2018, al igual que en años anteriores, la Autoridad Portuaria ha intentado, sin éxito, la enajenación de la citada participación.

9 Resto de Activos financieros por categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

Activos financieros	Clases	A largo plazo		A corto plazo		Total	
		créditos, derivados, otros		créditos, derivados, otros			
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
Préstamos y otras partidas a cobrar		52.406	906.678	2.012.883	2.696.547	2.065.289	3.603.225
Deudores comerciales		426.390	455.719	7.757.814	6.130.509	8.184.205	6.586.229
Totales		478.796	1.362.397	9.770.698	8.827.056	10.249.494	10.189.453

Las cuentas que componían los activos financieros a 31 de diciembre de 2018 son:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/18
254	Préstamos al personal Largo Plazo	52.406
43	Cientes por ventas y servicios portuarios - Sector Privado	4.456.574
	Cientes por ventas y servicios portuarios - Sector Público	3.328.239
	Cientes por Otros conceptos	259.345
439	Cientes comerciales a Largo Plazo	426.390
490	Deterioro de valor de operaciones comerciales	-579.400
442	Deudores, empresas de grupo	69.207
417	Anticipos a proveedores	223.849
470	Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido	16.449
472	Impuesto sobre valor añadido soportado en inversiones y gasto corriente	178.597
473	I.S., retenciones y pagos a cuenta	64.922
544	Créditos a corto plazo al personal	78.699
555	Partidas pendientes de aplicación	-169.938
57	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	304.156
581	Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.540.000
Total		10.249.494

En la cuenta 439 Clientes comerciales no corrientes (a largo plazo), se registró el importe de la penalización por incumplimiento de los tráficos mínimos comprometidos en 2017 por el concesionario NOATUM TERMINAL MÁLAGA, SAU, por importe estimado de 426.390,47 euros. Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó una modificación no sustancial de esta concesión. Uno de los extremos modificados es el algoritmo de determinación del valor de los tráficos mínimos comprometidos y excepcionalmente se prevé un mecanismo de financiación de las penalizaciones a aplicar del período 2016 a 2019, en el caso de producirse, mediante el aplazamiento de la obligación de pago hasta el ejercicio 2020. Es de reseñar que la cifra aplazada correspondiente a 2016 fue abonada por el concesionario en periodo voluntario. En el ejercicio 2018 no se prevé devengo alguno por este concepto.

El resto de las cuentas del grupo 43 corresponde a la cifra de Clientes corrientes por Servicios Portuarios. De estos el 94,8% corresponde a liquidaciones por las distintas tasas portuarias de naturaleza tributaria, mientras que el 5% corresponde a tarifas propias de la Autoridad Portuaria de naturaleza privada. El periodo medio de cobro por todos los conceptos asciende a 83 días contados desde la prestación del servicio.

La antigüedad de la deuda se muestra en el siguiente cuadro:

De 0 a 12 meses	61%
de 12 a 24 meses	25%
Más de 24 meses	14%

El 81,1% del saldo está en periodo voluntario de cobro mientras el 18,9% se encuentra vencida. Si descendemos algo más, el 80% de los clientes privados están en periodo voluntario, mientras que solo el 1,90% de los clientes del sector público están en dicho periodo.

Dentro de la cifra de Clientes por Servicios Portuarios aparecen varios casos, que por su significación merecen ser resaltados:

El Ayuntamiento de Málaga figura por sí, por una entidad instrumental propia y por sociedades municipales, como deudor por un importe de 2.636.604,59 euros. La mayor parte de dicha cuantía proviene del Acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se legalizan las ocupaciones realizadas en precario desde antes del 2008, mediante el otorgamiento al Ayuntamiento de Málaga de dos concesiones administrativas

para la ocupación del dominio público portuario con destino a las canalizaciones de la Red General de Saneamiento.

De dicha cuantía, una parte ha sido y otra, va a serlo, propuesta para su compensación con la deuda que esta Autoridad Portuaria mantiene en concepto de IBI, estando el procedimiento pendiente de formalización, como se apunta en la Nota 6 de esta Memoria y se realiza ya con el canon anual del "Centro Cultural Museo Pompidou – Málaga". Si bien siguen persistiendo unos problemas formales con una parte de la deuda que han impedido solucionar esta situación.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía figura como deudor con 327.372,04 euros, correspondientes a los devengos producidos por la ocupación demanial del Muelle 2 de este puerto para el desarrollo de la actuación "El Palmeral de las Sorpresas". Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 21 de diciembre de 2017 se establecieron los criterios de elección de los gastos compensables, así como de los requisitos temporales de la compensación, sin embargo, la Agencia no ha remitido los documentos necesarios para proceder a la compensación de las tasas de ocupación de 2017 y 2018.

Efectivamente, a 31 de diciembre de 2018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, tiene también reconocidos sendos créditos en concepto de gastos de conservación por importe total de 123.545,01 euros cada uno, que serán descontados de la deuda viva, una vez se formalicen en facturas giradas por la Agencia que permitan incoar el oportuno expediente de compensación conforme a los artículos 55 y 57 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005).

En 2018, y por varias resoluciones del Consejo de Administración se ha producido un cambio notable en la regulación de las relaciones financieras entre ambas administraciones y especialmente, en los devengos de las diversas tasas generadas por las ocupaciones y actividades desarrolladas, que esperamos lleven a una normalización.

Otras Agencias y Entes de la Junta de Andalucía deben 20.743,30 euros.

El Ayuntamiento de Estepona figura como deudor por importe de 239.954,52 euros, correspondientes a la tasa de ocupación devengada por el uso de la zona marítimo terrestre que contiene el Faro de Estepona, correspondientes a los ejercicios 2014 a 2017. El Convenio que regula el uso de este faro, había sido dado por extinguido por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de 21 de abril de 2015, pero una sentencia del TSJA de 2017 vino a estimar parcialmente el recurso planteado por el Ayuntamiento de Estepona contra el acuerdo de extinción referido, por lo que el convenio volvió a adquirir vigencia pero dejando sin efecto la cláusula cuarta del mismo, de tal forma que avala el cobro de la Tasa de Ocupación correspondiente.

En cumplimiento de dicha sentencia se giraron al Ayuntamiento las liquidaciones oportunas, que fueron recurridas solicitando ajustar la superficie considerada y aplicar la bonificación prevista en el artículo 181 del TR Ley de Puertos del Estado. Una vez realizado el oportuno levantamiento topográfico de la parcela del faro de Estepona así como de la huella de los edificios y el vallado interior del recinto para ajustar el ámbito del convenio a la situación real, se está pendiente de la firma del acta de reconocimiento final de las obras en su día realizadas, recogiendo las regularizaciones necesarias para ajustar el ámbito del convenio al levantamiento topográfico realizado y, posteriormente, rectificar las liquidaciones emitidas, en función de lo recogido en dicho acta. En el estado de variación del Patrimonio Neto se han recogido una estimación de los efectos patrimoniales que podrían derivarse de las actuaciones apuntadas.

El Ayuntamiento de Torrox figura como deudor por importe de 22.284,61 euros, por tasas derivadas de la ocupación de las instalaciones anexas al Faro de Torrox.

Otros entes e instituciones de la Administración General del Estado también presentan deuda que totaliza 16.532,29 euros, los cuales, por sus trámites administrativos y presupuestarios, suelen tener plazo de pago algo superiores al resto de los clientes portuarios.

Deudores por sanciones relacionadas con la actividad, hasta totalizar 248.772,43 euros.

Marina Ciudad de Málaga, S.A figura con 198.330,12 euros. Esta sociedad ostentaba la concesión para la construcción y explotación de una instalación náutico-deportiva en la zona de Poniente, cuyo contrato fue resuelto a finales de 2014. Dicha cantidad es el saldo resultante después de la incautación de avales y cobros parciales. La deuda está completamente provisionada y remesada

en vía ejecutiva para su cobro por la AEAT. El día 26 de octubre de 2017 la AEAT dictó una diligencia de embargo de créditos contra GEA 21, SA (accionista al 50% de la sociedad deudora), al detectarse en sus cuentas la existencia de un crédito participativo a favor de Marina Ciudad de Málaga, SA, por importe muy superior a la cifra adeudada.

Para un mayor detalle de las partidas reflejadas en el grupo 57 consultar la Nota 12 de esta Memoria.

El traspaso de la participación en Cruceros Málaga, Sociedad Anónima al activo corriente (cuenta 581) se realizó de acuerdo con el contenido de la norma de registro y valoración séptima del Plan General Contable "Activos no corrientes mantenidos para la venta", estimando más adecuado y estable su registro por el valor contable.

10 Pasivos financieros a largo plazo

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a largo plazo es el siguiente:

Pasivos financieros largo plazo	Instrumentos Financieros					
	deudas con entidades de crédito		derivados, otros		Total	
	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
Préstamos y otros	36.542.400	39.720.000	990.423	1.012.240	37.532.823	40.732.240
Periodificaciones			22.799	32.932	22.799	27.866
Totales	36.542.400	39.720.000	1.013.222	1.045.172	37.555.622	40.760.105

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2018:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/18
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	36.542.400
180	Fianzas recibidas a largo plazo	990.423
181	Tasas Anticipadas por concesionarios	22.799
	Total	37.555.622

Tras el proceso de refinanciación llevado a cabo en 2016 y que se explicaba extensamente en esta misma nota de la memoria de las cuentas anuales de dicho ejercicio, el endeudamiento a largo plazo de la Autoridad Portuaria está compuesto por los siguientes préstamos, cuyas características principales se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONTRATADO	MARGEN s/ EURIBOR semestral	FINALIZACIÓN	Saldo Pendiente a 31/12/18
CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000	0,50%	31/01/2031	8.260.036
CAJA RURAL DE GRANADA	10.000.000	0,65%	31/01/2031	8.260.036
CAJAMAR (Tramo 1)	22.120.000	0,50%	31/01/2031	18.271.200
CAJAMAR (Tramo 2)	2.120.000	0,65%	31/01/2031	1.751.128
TOTAL	44.240.000			36.542.400

Los vencimientos semestrales se producen a 31 de enero y 31 de julio de cada año.

La cuenta 180 recoge las fianzas recibidas de clientes y usuarios sobre las concesiones y autorizaciones concedidas.

La cuenta 181 recoge el saldo pendiente de imputar al resultado de una obra de mejora en el Almacén 4.1 realizada por el concesionario Servimad Global, bajo la fórmula de Tasa Anticipada.

11 Pasivos financieros a corto plazo

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a corto plazo es el siguiente:

Pasivos financieros Corto Plazo	Clases	Instrumentos Financieros					
		Deudas con entidades de crédito		Otra Deudas		Total	
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
Préstamos y otros		4.411.194	5.691.836	1.768.380	1.472.799	6.179.574	7.164.636
Partes vinculadas				124.000	600.000	124.000	600.000
Administraciones Públicas				841.465	1.199.495	841.465	1.199.495
Totales		4.411.194	5.691.836	2.733.845	3.272.294	7.145.039	8.964.130

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2018:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/18
41	Acreeedores por prestación de servicios	1.754.778
46	Otras deudas con personal	-3.028
475	Hacienda Pública Acreedora IRPF	64.345
476	Seguridad Social Acreedora	149.415
477	Hacienda Pública por Impuesto sobre valor añadido repercutido	28.999
478	Anticipo de Subvenciones	427.607
479	Otras Entidades Públicas (A.N. - Plan Nacional Antidrogas)	115.526
51	Deudas a corto plazo con partes vinculadas	124.000
520	Deudas a corto plazo con entidades financieras	4.411.194
521	Otras deudas a corto plazo (SASEMAR por tasa ayuda navegación)	55.573
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	16.630
Total		7.145.039

Los criterios seguidos por la entidad para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la nota 4.d.5 de la memoria.

Con fecha 31 de octubre de 2017 se concedieron por resolución de la Dirección General de Pesca y Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dos subvenciones de capital del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para proyectos relacionados con la actividad de comercialización pesquera, que totalizan 570.142,21€ de inversión.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se recibieron sendas transferencias en concepto de anticipo de las subvenciones concedidas, por importe de 427.606,66€, cifra que figura en la cuenta 478, con el fin de financiar la ejecución de los proyectos elegidos. A finales de 2018 se solicitó una prórroga para poder finalizar la ejecución de los trabajos objeto de financiación y justificar el buen fin de la subvención otorgada. A la fecha de formulación de estas cuentas se estima que habrá que devolver el anticipo recibido.

A 31 de diciembre de 2018, la Autoridad Portuaria de Málaga mantiene una póliza de crédito por un valor total de 6.000.000 euros; cuyo saldo total dispuesto a la fecha de cierre es de 1.181.030,33 euros. Las características de la póliza son las siguientes:

Entidad	Importe	Euribor	Margen porcentual	Comisión de Apertura	Comisión de no disposición	Fecha Inicial	Fecha Final
CAIXA BANK	6.000.000,00	Trimestral	0,290%	0,00%	0,060%	Jul-18	Jul-19
Total	6.000.000,00						

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Concepto	Entidad	Importe
Préstamo LP	Caja Rural del Sur	726.943
Préstamo LP	Caja Rural de Granada	732.480
Préstamo LP Tramo 1	CAJAMAR	1.614.425
Préstamo LP Tramo 2	CAJAMAR	156.316
Póliza dispuesta	CAIXABANK	1.181.030
TOTAL		4.411.194

El coste medio de la financiación ajena en 2018 ha ascendido al 0,26%.

*11.1 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.
Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

En la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto Contabilidad y Auditoría Contable, se establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, siendo la que figura en la siguiente tabla:

	Pagos realizados y pendientes al cierre del balance			
	2018		2017	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Dentro del plazo máximo legal	4.262.462	96,12%	4.255.113	96,68%
Resto	172.119	3,88%	146.004	3,32%
Total pagos del ejercicio	4.434.581	100%	4.401.117	100%
Plazo Medio Ponderado de pago(días)	30		30	

12 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/18
570	Caja, Euros	2.602
571	Caja, Divisas	1.463
572	Bancos e instituciones de crédito	300.091
Total		304.156

La actualización de las divisas, cuando existen, se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año.

No existen Imposiciones a Plazo Fijo en vigor a 31 de diciembre de 2018.

13 Fondos propios

La composición y el movimiento de los Fondos propios se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

No obstante, creemos necesario reflejar los movimientos realizados en este ejercicio con contrapartida en cuentas de reservas como consecuencia de las operaciones de regularización de ocupaciones demaniales que se han explicado en otras notas y cuyo efecto total por la parte de los ingresos ha sido de 86.761,37 euros, mientras el efecto por la parte de gastos ha sido de -59.358,95 euros.

De la regularización realizada a finales de 2017 con el Ayuntamiento de Málaga por las redes de abastecimiento y saneamiento, se ha dado de baja en 2018 la parte correspondiente al abastecimiento desde el embalse de La Viñuela, imputando -60.911,64 a las cuentas de 2017 a los efectos de presentación; mientras que -182.737,92 euros corresponden a ejercicios anteriores a 2017.

Dicha ocupación demanial se facturará a la Agencia Andaluza de Agua, una vez solventados los trámites formales, habiéndose imputado 60.911,64 euros a las cuentas de 2017, a efectos de presentación, y 74.281,48 euros a los ejercicios anteriores no prescritos.

De la regularización realizada a finales de 2017 con el Ayuntamiento de Estepona en cumplimiento de la Sentencia 2325/2017 del TSJA (sala de Málaga), se van a dar de baja una parte por las razones aludidas en otra nota de esta Memoria, imputando -17.681,24 euros en las partidas de ingresos de las cuentas de 2017, a los efectos de presentación, correspondiendo -37.441,04 euros a ejercicios anteriores al 2017.

Los trámites para regularizar la ocupación demanial de las canalizaciones ocupadas por ENDESA en suelo portuario están muy avanzados, estando previsto facturar las oportunas liquidaciones por los ejercicios no prescritos en breve. Es por ello, que se han imputado 78.317,71 euros a las cuentas de 2017, a efectos de presentación, mientras que se han imputado 195.794,28 euros a los ejercicios anteriores al 2017 no prescritos.

Por último, se ha dado de baja en la parte de gastos una reclamación de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) correspondiente a un recargo por contaminación, imputando -59.35,95 euros a las cuentas de 2017, a los efectos de presentación.

14 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4g de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2018 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

	Euros				
	Saldo al 31/12/2017	Importes devengados ejercicio	Importe traspasado a resultados	Retiros	Saldo al 31/12/2018
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 1994/99	28.314.695		-889.472		27.425.223
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 2000/06	9.285.136		-481.244		8.803.892
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	17.575.934		-480.109		17.095.825
Otras Subvenciones	80.628		-42.149		38.479
Suma	55.256.392	0	-1.892.974	0	53.363.418
Ingresos por reversión de concesiones	1.023.746	529.600	-100.071		1.453.275
Total	56.280.138	529.600	-1.993.045	0	54.816.693

La subvención correspondiente a “Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina”, dentro del FEDER Marco Comunitario Andalucía 1994/99, no ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afectada a terrenos.

Todas las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional son gestionadas por Puertos del Estado. Las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional han sido concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50 por ciento de las inversiones previstas que se acogieron a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga fue incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2000-2006, en virtud del cual recibió una cofinanciación del 50 por ciento de las inversiones previstas acogidas a este programa que cerró su ciclo a 30 de junio de 2009.

El último programa Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2007/2013, cuya financiación llegó hasta el 80 por ciento, se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la Autoridad Portuaria de Málaga una ayuda de 20.000.000.- euros para el periodo referido. Por aplicación del principio N+2, la Autoridad Portuaria logró los objetivos fijados para la ayuda financiera concedida, la cual se justificó en su totalidad, habiéndose pasado favorablemente los controles fijados por el órgano de control.

Se incluyen, igualmente, en esta nota, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, procedentes en nuestro caso de reversiones de concesiones:

Ingresos por reversión de concesiones	Saldo al 31-12-17	Adiciones	Traspasos a resultados	Retiros o bajas	Saldo al 31-12-18
Silo para cemento, muelle 6	1.023.746		(51.034)		972.712
Silos graneles líquidos M7		529.600	(49.037)		480.563
Total	1.023.746	529.600	(100.071)		1.453.275

Por orden de antigüedad, el primer activo está asociado a la Concesión de “Silos para cementos en el muelle 6” de la comercial Financiera y Minera, Sociedad Anónima, que revirtió el 20 de enero de 2003.

A primeros de 2018 ha revertido el segundo de los activos figurados, asociado a la Concesión de “Bodega de almacenamiento de aceites en el muelle 7” de la mercantil DEOLEO, SA.

15 Provisiones para riesgos y gastos, contingencias

Los movimientos de provisiones del pasivo contabilizados en 2018 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, es el siguiente:

	Euros					Saldo a 31/12/2018
	Saldo a 31/12/2017	Dotaciones y actualizaciones financieras	Utilizaciones	Excesos	Trasposos a corto plazo	
A largo plazo						
141001 Provisión para impuestos - IBICE	4.244.440		-1.334.910			2.909.530
A corto plazo						
5290001 Principales litigios tarifarios	37.411					37.411
529002 Intereses litigios tarifarios	31.796					31.796
529004 Provisión por costas Recurso 459-2014		39.238				39.238
529005 Provisión por intereses y recargos Muelle Uno		298.850				298.850
529006 Provisión de Personal 2018						
Costas de Litigios		1.200				1.200
Atrasos 2018		106.843				106.843
Total Provisiones	4.313.647	446.131	-1.334.910	0	0	2.978.737

La partida de provisiones a largo plazo está formada por :

- Provisión para impuestos que está constituida por el importe pendiente de los recibos girados por el Ayuntamiento de Málaga, en concepto de IBI del bien de características especiales Puerto de Málaga, reconocidos por esta Autoridad Portuaria. Estos son los girados a partir de 2008 y una partida de 177.257,78 euros correspondientes a recibos anteriores a esa fecha y que cabría algún tipo de repercusión a terceros, pendiente de informar por la Abogacía del Estado.
A la fecha de cierre de estas cuentas, y aparte de esa partida anterior expresamente indicada, el recibo más antiguo pendiente es de 2014.
No obstante, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga no está de acuerdo con este criterio reclamando más de 3,2 millones de euros anteriores al ejercicio 2008, aun a sabiendas que el obligado al pago es el Ministerio de Fomento.
No es hasta la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Haciendas Locales (TRLHL), por la Ley 16/2007 (con entrada en vigor el 1 de enero de 2008), y en especial por la modificación del artículo 63.1 de la citada TRLHL, que dejó meridianamente claro que las Autoridades Portuarias actúan como sustituto del contribuyente respecto del dominio público que tienen bajo su jurisdicción. De esta manera es a partir de 2008 que la Autoridad Portuaria de Málaga es responsable del pago del impuesto, como sustituto del contribuyente, y para aquellos bienes que no estén concesionados. Con anterioridad a esa fecha la titularidad del dominio público portuario y, por lo tanto, sujeto pasivo del impuesto, era la Administración del Estado y concretamente el Ministerio de Fomento como órgano funcional a donde se adscriben los Puertos de interés general del Estado.
En tanto esta discrepancia no sea resuelta, se considera que la deuda por este concepto debe formar parte de las provisiones.

Las provisiones a corto plazo están constituidas por las siguientes partidas:

- el importe de los litigios tarifarios que a la fecha de formulación no han podido ser aplicados o dados de baja (ver nota 15 de la Memoria de Cuentas Anuales de ejercicios anteriores para más información), significando que dicha cuenta no ha tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2018;
- por el importe de las costas a las que ha sido condenada la Autoridad Portuaria por el TSJA (Sala de Málaga) en el Recurso de Apelación 459/2014 seguido contra sentencia favorable a el Ayuntamiento de Málaga;
- la devolución de los recargos del periodo ejecutivo y de los correspondientes intereses de demora que hay que abonar por aplicación del artículo 66.4 del RD 520/2005, al concesionario MUELLE UNO como consecuencia de las sentencias parcialmente estimatorias del TEAC en las

reclamaciones 2543/2014, 7246/2014 y 6190/2015, que ordena anular sendas liquidaciones giradas en concepto de tasa de ocupación por un defecto formal, ordenando girar nuevas liquidaciones por igual importe;

- La provisión asociada al personal se compone de dos partidas:
 - el importe de las costas a las que ha sido condenada esta Autoridad Portuaria en un juicio laboral;
 - y la provisión para atrasos de personal 2018, recoge la estimación de la subida salarial para el sector público prevista para el primer semestre de 2018 en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, la cual está fijada en el 1,5% y del 1,75% para el segundo semestre según lo establecido en el artículo 18 Dos de la LPGE para 2018 sobre los salarios totales devengados por todo el colectivo, más las cuotas de seguridad social asociadas (ver Nota 17).

Existen una serie de pleitos, además de los referidos en otras notas de esta Memoria, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, pero que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal no se ha dotado provisión alguna, hasta el momento. Estos son:

- Procedimiento Abreviado 21/2014 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº4, en el que se plantea reclamación indemnizatoria por importe de 16.544,14 euros. La actora desistió en mayo de 2017, si bien aún no se ha dictado la resolución que ponga fin al proceso, siendo claro que no generará obligaciones económicas para la APMA.
- Ante el Juzgado de lo contencioso administrativo 6 de Málaga se siguen los PA 501/2016 y 471/2016, impugnándose en ambos procedimientos, infracciones administrativas por importe de 500 y 200 euros respectivamente. Celebradas las vistas, fue dictada sentencia estimatoria parcial en el primero de ellos (sin costas) y estimatoria en el segundo (con costas, aún no tasadas).
- Ante el mismo Juzgado, se sigue el PA 412/2017 habiéndose celebrado la vista y estando pendiente de sentencia. El PA 216/2017 seguido ante el JCA nº7, se halla igualmente pendiente de sentencia. Ambos casos se refieren a sanciones impugnadas de escaso importe.
- Procedimiento Abreviado número 55/2016 ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº2 de Málaga reclamando responsabilidad patrimonial por importe de 11.305,73 euros. Aún no ha sido señalada la vista de modo que hasta dicho momento no generará responsabilidad económica para la APMA. En cualquier caso, se estima que la pretensión de la actora tiene escaso porcentaje de éxito.
- Procedimiento Abreviado 109/2017 en concepto de responsabilidad patrimonial por daños a la embarcación WIND seguido ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº3 ha sido dictada sentencia desestimatoria, notificada en octubre de 2018. Firme la misma, se procederá a tasar las costas procesales.
- Procedimiento Ordinario 542/2018 interpuesto por “DEPURADORA DE MOLUSCOS, SL”, frente a la resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga que desestima el recurso de reposición presentado por la mercantil contra el acuerdo de incautación de las garantías constituidas para responder de las obligaciones derivadas de la concesión otorgada para construcción de instalaciones dedicadas a depuradora y cetárea de marisco y su posterior explotación. Se considera que el porcentaje de éxito de la pretensión es bajo, más habida cuenta del informe favorable del Consejo de Estado declarando la caducidad de la concesión, producido con fecha 19 de febrero de 2019.
- Procedimiento Ordinario 357/2018 ante el Juzgado de 1ª Instancia nº7 de Málaga, en relación con la reclamación de responsabilidad extracontractual interpuesto por Dña. M P A con ocasión de las lesiones sufridas, según manifiesta, por la caída sufrida cuando desembarcaba del buque NISSOS CHIOS, siendo el importe de la reclamación de 9.339,95 euros. Por la representación procesal se ha presentado declinatoria de jurisdicción, considerándose que será admitida.

16 Situación fiscal

	EUROS	
	No Corriente	Corriente
<i>Activo</i>		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido		16.448,62
Impuesto sobre valor añadido soportado		178.596,52
Hacienda Pública deudora por cuotas a compensar Impuesto de Sociedades		
Pagos a cuenta y retenciones a cuenta Impuesto Sociedades		64.921,67
<i>Total</i>	-	259.966,81
<i>Pasivo</i>		
Hacienda acreedora por Impuesto sobre Renta personas físicas		64.344,80
Seguridad Social Acreedora		149.415,05
Hacienda Pública, Impuesto sobre valor añadido repercutido		28.999,18
Anticipo de Subvenciones FEMP		427.606,66
Otras entidades públicas (AN - Plan Nacional Antidrogas)		115.526,01
SASEMAR, Tasa de Señalización Marítima		55.572,81
<i>Total</i>	-	841.464,51

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las Autoridades Portuarias son entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades por lo que les es de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas regulado en el Capítulo Decimoquinto del Título Octavo (artículos 133 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Recientemente la Comisión Europea exigió a España que acabe con el “privilegio fiscal” que significa la aplicación del Régimen de Entidades Parcialmente Exentas del Impuesto sobre Beneficios a la Autoridades Portuarias, algo que, a ojos de la Comisión, les otorga una “ventaja selectiva” y puede “vulnerar las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales”.

El Ejecutivo comunitario llevaba tiempo estudiando el régimen fiscal español para los puertos y con esta conclusión “preliminar” señala que dicha exención podría ser incompatible con las normas europeas, por lo que pide que su aplicación finalice el próximo 1 de enero de 2020.

La Comisión ha otorgado un plazo de dos meses para que el Gobierno español responda a su petición de que los puertos paguen los mismos impuestos que el resto de las empresas. Este aviso ha sido también enviado a Italia, que aplica una total exención del impuesto de sociedades a sus puertos, al igual que ocurre en el País Vasco, donde los puertos están totalmente exentos de este gravamen.

La Comisión ha reconocido al actual sistema de exención parcial la naturaleza de “ayuda existente”, por lo que no hay riesgo de que se pudiese exigir el reintegro de las supuestas ayudas recibidas.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2018 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Conceptos	Ejercicio 2018		
	Aumentos	Disminuciones	Importe
Resultado contable del ejercicio			2.176.752
Diferencias permanentes por régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	17.903.346	-20.318.212	
Base imponible (resultado fiscal)			-238.114
Cuota Íntegra (tipo gravamen 25 por ciento sobre Base Imponible)			-59.529
Cuota Líquida por Impuesto sobre sociedades			-59.529

Conforme a la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los periodos impositivos siguientes de manera ilimitada en el tiempo (art.

26 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades) con los límites establecidos por Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario y en materia social.

De acuerdo con la normativa contable esta práctica evita la consideración como pérdida de dicha cuota en el Resultado Final del ejercicio.

Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de estas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos importes son los siguientes:

Ejercicio	Euros	
	Base	
	Imponible	Cuota
2000	224.630	56.157
2001	140.232	35.058
2002	939.152	234.788
2003	1.125.122	281.281
2004	854.687	213.672
2005	41.730	10.432
2006	742.001	185.500
2007	818.856	204.714
2008	829.281	207.320
2009	469.296	117.324
2010	425.480	106.370
2011	330.057	82.514
2012	218.496	54.624
2013	308.399	77.100
2014	62.730	15.682
2016	137.912	34.478
2017	229.578	57.394
2018	238.114	59.529
	8.135.753	2.033.937

A la vista de las Bases Imponibles negativas pendientes de compensación y de las previsiones de resultados contenidas en los presupuestos, no se prevé, de finalizar la aplicación del Régimen de Entidades Parcialmente Exentas como se explicaba anteriormente, ninguna contingencia fiscal por este concepto ni a corto ni a medio plazo.

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, los gestores de la Autoridad Portuaria estiman que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse, si fuese el caso, no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Por su parte, el Artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

17 Ingresos y gastos

Cifra de negocio-

Se muestra cuadro con la composición de la cifra de negocio y su importancia relativa en el conjunto, así como la comparación con el ejercicio anterior.

Tasa / Tarifa	Importe 2018	Porcentaje de Negocio	Importe 2017	Porcentaje de Negocio
Tasa de ocupación	5.548.307	29,79%	5.479.990	31,69%
Tasas de utilización	8.244.770	44,26%	7.332.924	42,40%
Tasa de actividad	1.894.648	10,17%	1.803.384	10,43%
Tasa ayuda a la navegación	315.077	1,69%	171.294	0,99%
Importes adicionales a las tasas	386.245	2,07%	360.042	2,08%
Tasa residuos, tarifas, residuos y otros	2.238.759	12,02%	2.145.853	12,41%
Total	18.627.806	100%	17.293.487	100%

La cifra de negocio ha crecido con respecto a 2017 en un porcentaje del 7,7 por ciento.

Adicionalmente la Autoridad Portuaria ha generado otra corriente de ingresos, en muchos casos muy relacionados con las propias concesiones y/o licencias de servicios portuarios pero que por normativa contable no figura como cifra de negocios. Su importe, detalle y comparación se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2018	2017
Ingresos por tráficós mínimos comprometidos por licenciados y/o concesionarios	307.349,88	821.966,31
Ingresos por servicios al personal	9.795,83	8.604,72
Ingresos por multas y sanciones	48.960,00	144.020,00
Indemnizaciones por reparación de daños	19.158,22	11.059,62
Incautaciones, recursos y otros	5.822,74	-9.702,27
Repercusiones de IBI soportado	125.518,49	181.292,62
Total	516.605,16	1.157.241,00

La significativa reducción en estos ingresos se justifica principalmente en un menor importe de las penalizaciones por tráficós mínimos, en general como consecuencia de una mayor actividad; y muy especialmente en el caso de NOATUM TERMINAL MÁLAGA, SAU.

La Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, con independencia del carácter internacional de muchos de sus clientes finales, con el siguiente detalle por áreas de negocio:

Áreas de Negocio	Contribución 2018	Contribución 2017
Gráneles Sólidos	20,97%	20,51%
Cruceros Turísticos	20,51%	20,96%
Líneas Regulares con Ceuta y Melilla	15,76%	15,53%
Operación Puerto Ciudad	15,55%	14,79%
Contenedores	8,03%	5,13%
Reparación Naval e inactivos	7,81%	10,47%
Náutica recreativa	3,46%	3,37%
Vehículos en régimen mercancía	2,72%	1,70%
Gráneles Líquidos	1,82%	3,95%
Servicios Portuarios	1,81%	2,06%
Pesca	1,57%	1,53%
Total	100%	100%

Gastos de personal-

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2018 y 2017, es la siguiente:

	2018	2017
Sueldos y salarios	4.667.142	4.665.411
Indemnizaciones	16.094	
Seguridad Social	1.667.363	1.655.773
Otros gastos sociales	150.324	147.063
Total	6.500.922	6.468.247

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2018 ha sido de 157, según el siguiente detalle por categorías:

Categorías	Número
Altos Cargos: Presidente y Director	2
Mandos y Personal técnico excluidos de Convenio	12
Sujetos a Convenio Colectivo	
Personal técnico y administrativo	105,6
Resto Personal fijo	33
Personal eventual y otros	4,1
Total	156,7

Del total de empleados de la Autoridad Portuaria el 15,95% son mujeres, no existiendo diferenciación alguna en cuanto a retribución por razón de género.

Del conjunto de empleados, 13 personas tienen algún tipo de discapacidad reconocida.

Durante 2018 se han aplicado las siguientes medidas de integración y conciliación de la vida laboral:

- se ha aplicado cambio de funciones por motivos de salud a 7 trabajadores, y a otros 3, cambio de puesto por invalidez total (55%).
- 8 personas se han acogido a medidas de flexibilización de jornada diaria, mediante el retraso o adelanto de su hora reglamentaria de entrada o de salida.
- 1 trabajadora redujo su jornada un 25% por conciliación durante un mes.

La sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de fecha 14 de septiembre de 2016 aumenta la indemnización a la finalización de un contrato TEMPORAL que venía aplicándose por la actual legislación española. Así el artículo 49.1. c) del Estatuto de los Trabajadores establece que, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

En el siguiente cuadro se indican las indemnizaciones abonadas por este concepto en el ejercicio 2018, identificando los perceptores de estas por sus iniciales en aplicación de la normativa de protección de datos:

2018	
Perceptor	Importe
MCF	368,63
JLM	1.475,43
JMC	1.564,85
PD	1.698,98
CMC	151,15
SG	1.673,60
JV	795,09
JJ	310,34
JML	1.004,88
JP	984,27
JCS	984,27
MM	2.726,61
Jl	2.355,78
Total	16.093,88

Tal y como se dice en la Nota 15 anterior y siguiendo instrucciones del OP Puertos del Estado se ha dotado una provisión para atender los atrasos de retribuciones aprobadas para 2018, primero del 1,5% en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, y después, del 1,75% en el artículo 18 Dos de la LPGE para 2018. Adicionalmente se ha considerado el efecto que sobre las cotizaciones sociales puede suponer dicha subida salarial.

La dotación de la citada provisión se concreta en los siguientes conceptos:

Incremento salarial Sector Público		
	Sueldos y salarios	84.044,84
	Seguridad Social	22.797,75
	TOTAL	106.842,59

Al cierre del ejercicio 2018 quedan pendientes de resolución los siguientes pleitos en el orden jurisdiccional social, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, respecto de los que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal, no se ha dotado provisión alguna:

- Reclamación de cantidad seguido por un mismo policía portuario reclamando los pluses de turnos (365, 56 euros) en los procedimientos ordinarios 636/2017 y 582/2017.
- Modificación sustancial de condiciones de trabajo seguido por un técnico de sistemas de ayudas a la navegación al haber sido eliminada la remuneración en especie, mostrando su disconformidad con la cantidad reclamada por la APMA para regularizar su situación (2.807,40 euros). Se ha dictado sentencia desestimatoria si bien no es firme.
- Demanda de declaración de indefinición de la relación laboral de varios trabajadores cuyo contrato ha expirado por plazo, en los procesos:
 - 1159/2017 ante el JS nº9, con sentencia estimatoria.
 - 958/2017 está señalada la vista para el año 2019 y se prevé estimatoria.
 - 262/2018 ante el JS nº5, demanda análoga a las anteriores.
- PO 407/2018 ante JS nº12 en reclamación de cantidad.
- PO 507/2018 ante JS nº3, de impugnación de sanciones.

Variación de las provisiones del tráfico-

El resumen de movimientos en el ejercicio del epígrafe "Deterioro de créditos comerciales" ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo a 31 de diciembre 2017	537.977
Dotaciones	64.264
Utilizaciones	- 22.841
Saldo al 31 de diciembre de 2018	579.400

Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los artículos 30 al 32 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, regula la composición, funciones e incompatibilidades del Consejo de Administración y las funciones de Presidente y Vicepresidente del mismo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga han devengado durante el ejercicio 2018 la cantidad de 29.355,- euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Dentro del importe total de las dietas, la Abogado del Estado Jefe, en virtud de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia en 2016, ha recibido, dada su condición de vocal del Consejo de Administración, dietas por asistencia al mismo por importe de 4.120,- euros. Adicionalmente y en virtud de la cláusula Sexta del citado Convenio, la Autoridad Portuaria ha abonado en 2018 a los Servicios Jurídicos del Estado la cifra de 39.228,20 euros (IVA incluido).

Los Altos Cargos de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente y Director) no reciben dietas por asistencia al Consejo de Administración.

Ascienden las retribuciones por sueldos y salarios del ejercicio del personal de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente, Director y Secretaria) que asiste a Consejo de Administración a 247.095,97, coste social incluido, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2018, salvo la cuota de seguridad social a cargo de la empresa del mes de diciembre, a ingresar el 31 de enero de 2018; y los atrasos correspondientes al ejercicio 2018 del incremento salarial del sector público referido con anterioridad.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. No se ha devengado gasto alguno durante el ejercicio en materia de pensiones y de seguros de vida para el personal del Consejo de Administración.

18 Saldos y transacciones con partes vinculadas

Los importes en euros de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2017 se muestran a continuación:

<i>Ingresos</i>	Importe anual sin IVA	Saldo a 31 de diciembre de 2018
Ventas netas		
Cruceros Málaga, SA	768.327	297
Malagaport, SL	22.180	1.596
suma	790.507	1.894
<i>Gastos</i>		
Compras y servicios		
Malagaport, SL	191.033	36.300
suma	191.033	36.300

Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales se ha producido el siguiente hecho que sin tener una repercusión directa sobre los estados financieros consideramos necesario mencionar dada su importancia:

- Con fecha 21 de febrero de 2019 se publicó en el BO de la Junta de Andalucía el decreto 385/2019 por el que se designa a Don Carlos Rubio Basabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga. A la fecha de formulación de estas cuentas, y tal como exige el artículo 31 del TR de la Ley de Puertos no se ha producido la publicación en el BOE de la citada designación, ni la separación del actual Presidente, por lo que actúa como cuentadante.

Málaga, 7 de marzo de 2019.
EL PRESIDENTE,

Paulino Plata Cánovas.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2018

Intervención Territorial en Málaga

Índice

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES.
- IV. OPINIÓN.
- V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN: PÁRRAFOS DE ÉNFASIS.
- VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2.a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria el 7 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en Málaga el 7 de marzo de 2019.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0959_2018_F_190307_132646_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 027FDFFEA3EEC28543B435D06A452D83A481CE041602B2D52A4D1AD423535921 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe provisional fue remitido con fecha 12 de junio de 2018 y las alegaciones de la entidad se recibieron con fecha 19 del mismo mes.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Favorable con salvedades

III.1. Según consta en la nota 6 de la memoria adjunta, la entidad reclasificó como inmovilizado en curso un importe de 1.099.802,12 €, que estaba registrado como inmovilizado. Este importe corresponde a la valoración del daño patrimonial que efectuó la entidad en 2011, actualizada con motivo de la apertura del juicio oral el 20 de julio de 2016.

En nuestros informes relativos a ejercicios anteriores, pusimos de manifiesto que esta contabilización como Inmovilizado en curso, no es conforme con el PGC puesto que la entidad había reconocido el daño, mientras que la cuenta contable utilizada no está prevista para este fin. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad, por lo que el inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en un importe de 1.099.802,12€ y la amortización acumulada en 106.004,68€, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia de 993.797,44€.

III.2. Según consta en la mencionada nota 6 de la memoria, la entidad realizó una nueva reclasificación a la cuenta de inmovilizado en curso en 2013, por importe de 3.721.995€. Este importe corresponde con un segundo daño patrimonial puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal el 18 de diciembre de 2012.

En los informes relativos a ejercicios anteriores pusimos de manifiesto que la contabilización efectuada no era conforme con el PGC por las razones expuestas en la salvedad III.1 anterior. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad, por lo que el inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en 3.721.994,54€ y la amortización acumulada en 611.564,74€, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia de 3.110.429,80€.

III.3. Respecto a las Provisiones a largo plazo, se ha verificado que su saldo corresponde a recibos de IBI, principalmente de los ejercicios 2014 a 2017, cuyo pago reclama insistentemente el Ayuntamiento de Málaga y respecto de los que no hay ninguna duda de la obligación de pagarlos por el importe liquidado. Por lo anterior, se propone reclasificar la deuda con el Ayuntamiento por importe de 2.909.529,55 € a una cuenta acreedora a favor del Ayuntamiento.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Málaga a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. Asuntos que no afectan a la opinión: Párrafo de énfasis

Al igual que en los informes de ejercicios anteriores, llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 7 de la memoria adjunta, en el sentido de que los criterios de valoración por los que el Consejo de Administración de la entidad, el 14 de noviembre de 2014, acordó la incorporación al patrimonio de dos edificios han sido puestos en cuestión por el concesionario del muelle 1, por lo cual interpuso recurso contencioso-administrativo, que podría en el futuro tener incidencia sobre los estados financieros.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Málaga tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Firmado electrónicamente por José María Rodríguez Abela

Interventor Territorial de Málaga